

Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas (Consejo Coordinador Financiero)

Consideraciones finales.

Existe un amplio consenso entre académicos y reformadores acerca de la existencia de una íntima relación entre la calidad de las instituciones de un país, su situación económica y el número de inversiones que recibe. Asimismo resulta claro que hay una estrecha relación entre los procedimientos que se siguen dentro de una institución y la percepción de justicia y legitimidad que hay de ella. Procedimientos abiertos, equitativos y consistentes, tienen como resultado la apreciación de una mayor legitimidad institucional y en consecuencia, mayor observancia a sus directrices. Los procedimientos oscuros e inequitativos resultan en una percepción negativa sobre la institución y sus autoridades, aunado a que la observancia de sus normas es menor. En el fondo, la teoría demuestra que las partes otorgan un gran valor a lo que perciben como calidad institucional, a los procedimientos que se siguen y a la participación que sienten tener en estos.

La calidad de una institución, sin embargo, es un fenómeno complejo que solo puede estudiarse tomando en cuenta una multiplicidad de factores tanto objetivos como subjetivos. En el anhelo por aportar información nueva acerca de la calidad y funcionamiento de las instituciones públicas locales mexicanas, el estudio presenta los resultados de una exploración al sistema de justicia mercantil local en todas sus entidades federativas. Basado en la percepción que tienen algunos usuarios sobre estas instituciones y sobre los procedimientos relacionados con la impartición de justicia en materia mercantil, el estudio aporta información acerca del funcionamiento del sistema judicial, así como de los agentes público y privados que influyen en el desarrollo de sus procedimientos. Ofrece una primera aproximación sobre el funcionamiento de las instituciones públicas locales, considerando aspectos subjetivos y objetivos acerca de los poderes judiciales, ejecutivo y legislativo locales que participan en los procedimientos de ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas.

Información de la República Mexicana.

Calidad Institucional:

Basado principalmente en las respuestas que dieron los abogados consultados para el estudio, en este tema resultaron mejor evaluados Nayarit y Querétaro. En cuanto a componentes específicos de este tema, destacan Nayarit en calidad profesional de los jueces, imparcialidad de los jueces y magistrados, Tamaulipas en calidad profesional de los magistrados, Estado de México en calidad de resoluciones de los jueces, Colima en calidad de resoluciones de los magistrados, Sonora en uniformidad de criterios y Querétaro en inmediatez o participación activa del juez en el litigio. Los estados que se colocaron en las posiciones más bajas en el tema son Baja California Sur y Puebla.

Jalisco se posicionó en el lugar 19 de 32 y los aspectos en los que este estado está más rezagado en el tema (resultado por debajo de la mediana o cercano a 2.5/5.0) son: Suficiencia de los juzgados (lugar 31); Eficiencia del Ministerio Público (lugar 29); Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores (lugar 27); Servicios de consulta de expedientes (lugar 27); Carrera judicial (lugar 19); Inmediatez o participación activa del juez en el litigio (lugar 23); Control y supervisión (lugar 19); Idoneidad de la legislación procesal en materia hipotecaria (lugar 23); Imparcialidad de los jueces (lugar 29); Calidad profesional de los jueces (lugar 20); Autonomía de los jueces y magistrados (lugar 26) .

Duración de los Procedimientos:

En el tema resultaron mejor evaluados comparativamente el Estado de México y Tamaulipas. En cuanto a componentes específicos de este tema destacan el Estado de México en cuanto a la rapidez de juicios ejecutivos y ordinarios mercantiles, así como en los procedimientos hipotecarios, y Baja California Norte en rapidez en los procedimientos de ejecución. Los estados que se colocaron en las posiciones más bajas en el tema fueron Tlaxcala y Quintana Roo.

Jalisco se posicionó en el lugar 29 de 32 y los aspectos en los que este estado está más rezagado en el tema (resultado por debajo de la mediana o cercano a 2.5/5.0) son: Inactividad imputable a la autoridad judicial en los procedimientos hipotecarios (lugar 32); Rapidez de los procedimientos de ejecución (lugar 24); Rapidez de los procedimientos hipotecarios (lugar 24); Rapidez de los juicios ordinarios mercantiles (lugar 24), Rapidez de los juicios ejecutivos mercantiles (lugar 25).

Eficiencia en la Ejecución de las Sentencias:

En el tema los estados mejor evaluados resultaron ser Baja California Norte y Querétaro. En cuanto a componentes específicos del tema, Baja California Norte destaca en el apoyo de la fuerza pública, Zacatecas en la ejecución de sentencias con independencia de simulación de procedimientos laborales, y Baja California Sur en la ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten los procedimientos de ejecución y la ejecución de sentencias con independencia de presiones de las partes o terceros. Los estados que se colocaron en las posiciones más bajas en el tema fueron Chihuahua y Veracruz.

Jalisco se posicionó en el lugar 11 de 32 y los aspectos en los que este estado está más rezagado en el tema (resultado por debajo de la mediana o cercano a 2.5/5.0) son: Ejecución con independencia de simulación de procedimientos laborales (lugar 20); Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución (lugar 21); Ejecución con independencia de presiones de las partes o terceros (lugar 20).

Suficiencia y Aplicación Eficiente de Recursos Humanos:

En el tema se evalúan no sólo los recursos materiales de que dispone cada institución sino además el rezago que ésta tiene. Las entidades federativas mejor evaluadas comparativamente fueron Chihuahua y Guanajuato. En cuanto a componentes en específico, Morelos aparece como la entidad federativa que destina mayor presupuesto

al Poder Judicial, el Distrito Federal es quien otorga mejor remuneración a sus jueces, el Estado de México es la entidad que menor rezago tiene en juzgados, Tamaulipas goza del primer lugar en cuanto a menor rezago en salas, Baja California Sur encabeza a las entidades en cuanto a suficiencia en recursos humanos en juzgados y salas, y Nuevo León cuenta con el primer lugar por acceso remoto a expedientes en los juzgados y salas. Los estados que se colocaron en las posiciones más bajas en el tema de suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos fueron Chiapas y Oaxaca.

Jalisco se posicionó en el lugar 17 de 32 y los aspectos en los que este estado está más rezagado en el tema (resultado por debajo de la mediana o cercano a 2.5/5.0) son: Existencias de normas que exijan un % obligatorio del presupuesto para el PJ respecto del total del presupuesto (NO); Suficiencia de recursos humanos en los juzgados (lugar 32); Recursos materiales para actuarios y notificadores (lugar 30); Condiciones materiales de los juzgados (lugar 30); Presupuesto asignado para el ejercicio 2006 (lugar 23); Rezago en los juzgados (lugar 24); Rezago en las salas (lugar 27); Acceso remoto a expedientes en los juzgados (lugar 15); Suficiencia de recursos humanos en las salas (lugar 23).

Referencia Internacional:

Con la finalidad de contar con un referente general sobre la percepción de los indicadores, se solicitó información a abogados en los siguientes países: España, Francia, Argentina, Canadá, Chile y EUA (NY).

Llama la atención que en general existe satisfacción con la ejecución de las resoluciones, la independencia del Poder Judicial sobre el Poder Ejecutivo, la eficiencia de la autoridad persecutora de delitos y la idoneidad de la legislación.

Mientras que en España, Francia, Canadá y EUA hay muy buena percepción respecto a la calidad de los juzgadores, la calidad de las resoluciones y el correcto ejercicio de la judicatura, en Argentina y en Chile no la hay. En Francia, Canadá y EUA se percibe que en los procedimientos hay imparcialidad de los juzgadores y existe una buena estructura y funcionamiento de los tribunales, mientras que no es así en Argentina y Chile. Respecto a la uniformidad de criterios, España, Argentina y Chile perciben que no hay tal, mientras que en Francia, Canadá y EUA sí la hay.

Sólo en EUA y Chile hay una buena percepción respecto a la suficiencia de recursos materiales y humanos. Respecto a la duración de los procedimientos se podría generalizar que los juicios mercantiles donde existe una garantía real tardan de 12 a 24 meses y de 18 a 36 cuando no hay tal garantía en dichos países.

Oportunidad y Prospectiva:

Este estudio abre la puerta para futuras investigaciones en el campo de la justicia local mercantil. A partir de un análisis sobre la percepción de algunos abogados mercantilistas, el estudio aporta información sobre el comportamiento y desarrollo de las instituciones y procedimientos relacionados con la impartición de justicia mercantil en los diferentes Estados de la República Mexicana. En términos de políticas públicas y reformas institucionales, el estudio puede contribuir a detectar áreas de oportunidad de mejorar en cuanto al funcionamiento de las instituciones y el desahogo de procedimientos que

buscan la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios. Futuros estudios podrían ampliar la muestra de entrevistados para incluir un rango más diverso de opiniones que le dieran a la muestra, carácter aleatorio y de representatividad general. De esta forma se podrían obtener respuestas estadísticamente significativas que dieran una idea más precisa sobre el funcionamiento de las instituciones analizadas. Asimismo podría complementarse la información de las entrevistas con información de un muestreo aleatorio de expedientes a través de los cuáles se midieran variables, ya sean existentes y/o nuevas, para evaluar con mayor exactitud temas como la calidad institucional y la duración de los procedimientos.

Aún con las limitaciones mencionadas, la importancia del estudio consiste en que aporta información nueva sobre la naturaleza de las instituciones y procedimientos judiciales locales, así como de la percepción que de ellas tienen agentes públicos y privados que influyen en su funcionamiento, permitiendo así una mejor comprensión sobre su operación, fortalezas y debilidades.

Instrumentos de recolección de datos:

<i>Tema</i>	<i>Rubro</i>	<i>Componente</i>
A) Calidad Institucional	Percepción sobre la calidad profesional de los juzgadores.	Calidad profesional de los jueces. Calidad profesional de los magistrados.
	Percepción sobre la calidad de las resoluciones. Uniformidad de criterios.	Calidad de las resoluciones de los jueces. Calidad de las resoluciones de los magistrados. Uniformidad de criterios.
	Percepción sobre imparcialidad en los procedimientos.	Imparcialidad en la designación de juzgados. Imparcialidad en la programación de actuaciones judiciales. Imparcialidad de los jueces. Imparcialidad de los magistrados.
	Percepción sobre la influencia del Ejecutivo en el desempeño de la función judicial.	Influencia del Poder Ejecutivo en el desempeño de la función judicial.
	Autonomía de los jueces y magistrados.	Autonomía de los jueces frente a los magistrados. Autonomía de jueces y magistrados frente al Poder Judicial Federal.
	Condiciones propicias para el correcto ejercicio de la judicatura.	Carrera judicial. Calidad técnica del personal auxiliar. Inmediatez o participación activa del juez en el litigio. Condiciones propicias para la especialización académica y profesional de los juzgadores.
	Estructura y funcionamiento de los tribunales y servicios auxiliares.	Suficiencia de juzgados. Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores. Confiabilidad de los servicios periciales. Servicios de consulta de expedientes. Existencia de juzgados especializados en materia mercantil
	Controles y supervisión.	Control y supervisión. Existencia de estadísticas del desempeño del tribunal.
	Eficiencia del Ministerio Público.	Eficiencia del Ministerio Público.
	Idoneidad de la legislación local para la celebración y ejecución de contratos mercantiles.	Idoneidad de la legislación procesal en materia hipotecaria. Idoneidad de la legislación sustantiva local.
B) Duración de	Rapidez de los procedimientos	Rapidez de los juicios ejecutivos

los procedimientos mercantiles	mercantiles	mercantiles. Rapidez de los juicios ordinarios mercantiles.
	Rapidez de los procedimientos hipotecarios.	Rapidez de los procedimientos hipotecarios (contenciosos).
	Periodos o lapsos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial.	Inactividad imputable a la autoridad judicial en los procedimientos mercantiles. Inactividad imputable a la autoridad judicial en los procedimientos hipotecarios
	Rapidez de los procedimientos de ejecución.	Rapidez de los procedimientos de ejecución.
	Duración de las diligencias de emplazamiento y notificación.	Emplazamiento y notificación en los juicios ejecutivos mercantiles. Emplazamiento y notificación en los juicios ordinarios mercantiles. Emplazamiento y notificación en los juicios hipotecarios.
C) Eficiencia en la ejecución de sentencias	Apoyo de la fuerza pública.	Apoyo de la fuerza pública.
	Ejecución con independencia de simulación de procedimientos laborales.	Ejecución con independencia de simulación de procedimientos laborales.
	Ausencia de criterios discrecionales que dilaten el procedimiento de ejecución.	Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución.
	Ejecución con independencia de presiones de las partes o terceros.	Ejecución con independencia de presiones de las partes o terceros.
D) Suficiencia y aplicación eficiente de Recursos Humanos y Materiales	Presupuesto asignado al Poder Judicial.	Presupuesto asignado para el ejercicio 2006. Existencias de normas que exijan un % obligatorio del presupuesto para el PJ respecto del total del presupuesto.
	Salarios.	Salario de jueces.
	Rezago.	Rezago en los juzgados. Rezago en las salas.
	Condiciones materiales de los tribunales.	Condiciones materiales de los juzgados. Condiciones materiales de las salas. Recursos materiales para actuarios y notificadores.
	Suficiencia de recursos	Suficiencia de recursos humanos en los juzgados.

	humanos.	Suficiencia de recursos humanos en las salas.
	Existencia de medios de acceso remoto a la información.	Acceso remoto al boletín judicial. Acceso remoto a expedientes en los juzgados. Acceso remoto a expedientes en las salas.